



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de mayo de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“3.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR MOTAS 1 Y 2 DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VÉLEZ COMO MEDIDA CORRECTORA DE LA INUNDABILIDAD DE TORRE DEL MAR. CARGAS EXTERNAS DE LOS SECTORES SUP T-11 Y UE 1 DEL SUP T-12. (EXP 8/20)- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 17 de mayo de 2021, donde consta:**

I.- Se presenta para su tramitación por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura el expediente de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las Motas 1 y 2 de la margen izquierda del Río Vélez como medida correctora de la inundabilidad de Torre del Mar. Cargas externas de los sectores SUP T-11 y UE 1 del SUP T-12. (EXP 8/20)

II.- Como consecuencia de la normativa sobre inundabilidad y del denominado “Estudio hidráulico sobre viabilidad y definición de bases de actuaciones propuestas para la prevención de inundaciones del río Vélez”, el Servicio de Agua y Medio Ambiente - dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico- de la Junta de Andalucía emitió en Mayo de 2018 un Informe de supervisión en el que ratificó el carácter inundable de los sectores de planeamiento SUP T-11 y UE. 1 del SUP T-12 de Torre del Mar (además de otras zonas), y dio viabilidad a la solución adoptada en el Estudio que consiste en la ejecución de medidas correctoras que, en una primera fase, se materializan en la ejecución de dos motas en la margen izquierda del Río Vélez (con lo cual se solucionarí la inundabilidad de ambos sectores).

III.- Tras la información a los sectores afectados en las Asambleas Generales de sus Juntas de Compensación, se llega a un acuerdo para suscribir Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento denominado “CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORA DE LA INUNDABILIDAD DEL NÚCLEO URBANO DE TORRE DEL MAR Y SOBRE EL DESARROLLO DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD “DELTA DEL VÉLEZ” DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AXARQUÍA”, suscrito en fecha 23 de julio de 2018 por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la entidad Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. y aprobado por acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2019 (exp. 11/18)

En dicho Convenio se estableció, entre otras cosas, la obligación de la entidad Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. de financiar las obras de ejecución de la 1ª Fase de las medidas correctoras de la inundabilidad, incluidos los importes de los terrenos necesarios para ejecutar aquellas ( ESTIPULACIÓN SEGUNDA).

IV.- Una vez aprobado el Proyecto de Urbanización para la ejecución de las obras (Proyecto de Urbanización de motas de la margen izquierda del Río Vélez (cargas externas de los proyectos de urbanización de los sectores SUP T-11 y SUP-T-12) y modificado del proyecto del acceso a camping (carga externa UE 2 del sector SUP T-12) (aprobación por JGL el 1/6/2020-exp. 8/19)), se presenta por la representante de la Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. la documentación que constituye el Proyecto de Expropiación de los terrenos donde se van a ejecutar las medidas correctoras de la inundabilidad e Informe de Valoración de dichos terrenos (Relación de Bienes y Derechos a efectos de expropiación de fecha Diciembre de



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

2020, que contiene nueva valoración ajustada a los metros cuadrados que es necesario obtener para la ejecución de las motas).

Este Proyecto de expropiación ha recibido informe favorable emitido por el Topógrafo Municipal en fecha 8 de marzo de 2021 (determinando la superficie a expropiar) e Informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 24 de marzo de 2021 en el que estima correcta la valoración contenida en el proyecto (que comprende la valoración rústica precio unitario (€/m<sup>2</sup>) de los terrenos afectados y el cálculo de las indemnizaciones por pérdidas de cosecha y de las indemnizaciones por las pérdidas de las mejoras existentes en las parcelas a expropiar.

Se ha recibido en fecha 17 de mayo de 2021 el Informe de consignación presupuestaria sobre los créditos necesarios para hacer frente al pago del justiprecio de las fincas y derechos afectados.

VI.- Se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación y aspectos legales del expediente expropiatorio que se seguirá por el procedimiento de Tasación Conjunta de los arts. 162 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y en el que se determina el órgano competente para su aprobación.(...)”

**Vistos antecedentes indicados, el Proyecto expropiatorio y los informes del Topógrafo Municipal de 8 de marzo de 2021, del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de 24 de marzo de 2021 y del Jefe de Servicio Jurídico,Planeamiento y Gestión de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2021.**

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de expropiación de fincas afectadas por Motas 1 y 2 de la margen izquierda del Río Vélez como medida correctora de la inundabilidad de Torre del Mar. Cargas externas de los sectores SUP T-11 y UE 1 del SUP T-12. (EXP 8/20).**

**SEGUNDO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la obtención de los suelos y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras públicas llamado “Proyecto De Urbanización de Motas de la margen izquierda del Río Vélez como medida correctora de la inundabilidad de Torre del Mar y nuevo camino de acceso al camping” aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2020, por el procedimiento de tasación conjunta. (exp 8/20)**

**TERCERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de propietarios, bienes y derechos afectados, conforme al Proyecto Expropiatorio incluido en el expediente administrativo:**

## MOTA 1

| Nº DE FINCA EN PROYECTO | Nº DE FINCA REGISTRAL Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga n.º 3 | REF. CATASTRAL                                 | NOMBRE DEL TITULAR                             | EXPROPIACIÓN (m2) |
|-------------------------|--|--|--|-------------------|
| 2                       | 25.408<br>CRU:29032000574781   | 29094A020000080000Y<br>Polígono 20, parcela 8  | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 2.332 m2          |
| 3                       | 8.831  | 29094A020000060000OA<br>Polígono 20, parcela 6 | LUIS MANUEL<br>PASTOR LOZANO                   | 1.130 m2          |



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

|    |                              |  |  |          |
|----|------------------------------|--|--|----------|
|    | CRU:29032000393207           |  |  |          |
| 4  | 8.830<br>CRU:29032000393191  | 29094A020008050000OA<br>Polígono 20, parcela 805 | LUIS MANUEL<br>PASTOR LOZANO                   | 655 m2   |
| 5  | 42.867<br>CRU:29032000088738 | 29094A020000500000OW<br>Polígono 20, parcela 5   | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 481 m2   |
| 6  | 42.867<br>CRU:29032000088738 | 29094A020000400000OH<br>Polígono 20, parcela 4   | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 414 m2   |
| 7  | 42.867<br>CRU:29032000088738 | 29094A020000300000OU<br>Polígono 20, parcela 3   | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 1.852 m2 |
| 8  | 42.867<br>CRU:29032000088738 | 29094A020000200000OZ<br>Polígono 20, parcela 2   | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 740 m2   |
| 10 | 25.408<br>CRU:29032000574781 | 29094A020000100000OS<br>Polígono 20, parcela 1   | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L. | 57 m2    |

## MOTA 2

| Nº DE FINCA EN PROYECTO | Nº DE FINCA REGISTRAL<br>Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga n.º 3 | REF. CATASTRAL                                  | NOMBRE DEL TITULAR  | EXPROPIACIÓN (m2) |
|-------------------------|---|---|---|-------------------|
| 3                       | 42.860<br>CRU:29063000823456  | 29094A021000570000OT<br>Polígono 21, parcela 57 | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L.                  | 172 m2            |
| 4                       | 42.860<br>CRU:29063000823456  | 29094A021000290000OK<br>Polígono 21, parcela 29 | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L.                  | 2.158 m2          |
| 5                       | 42.860<br>CRU:29063000823456  | 29094A021000310000OO<br>Polígono 21, parcela 31 | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L.                  | 1.030 m2          |
| 6                       | 42.860<br>CRU:29063000823456  | 29094A021000300000OM<br>Polígono 21, parcela 30 | SOCIEDAD AZUCARERA<br>LARIOS INMOBILIARIA S.L.                  | 1.943 m2          |
| 7                       | ----  | 29094A021000010000OR<br>Polígono 21, parcela 1  | HERENCIA YACENTE DE D <sup>a</sup><br>DOLORES ORDOÑEZ<br>MENDEZ | 155 m2            |

**CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia; con notificación personal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a los titulares de bienes y derechos afectados."**

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

